

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACHIEVE, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 260, 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y por causa del punto primero del artículo 260 de la citada Ley, se hace público que esta sociedad, por acuerdos de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de fechas 20 de junio de 2007, y 14 de noviembre de 2007, ha acordado por unanimidad, respectivamente, la disolución, así como la liquidación de la misma y aprobado el siguiente Balance final de liquidación a la fecha del acuerdo:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos ..	45.075,91
Inversiones financieras temporales	28.587,01
Tesorería	30.570,04
Total activo	104.232,96
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas revalorización patrimoniales. .	16.608,99
Reservas patrimoniales	23.149,90
Resultados ejercicios anteriores	(11.752,03)
Pérdidas y ganancias	1.857,50
Cuenta socios y Administradores	14.267,39
Total pasivo	104.232,96

Barcelona, 14 de noviembre de 2007.—Mercedes Berna Para, Liquidadora única.—70.176.

ACME GESTIÓN FISCAL, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

ACME CARTERA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta universal de accionistas de «Acme Gestión Fiscal, Sociedad Anónima», ha acordado por unanimidad, con fecha 19 de noviembre de 2007, llevar a cabo la escisión de una parte de su patrimonio constituido por acciones del capital de otra entidad, en favor de «Acme Cartera, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el Consejo de Administración, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, y con el Balance de escisión.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de es-

cisión y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Carnicer Malaxevarria.—71.154. 1.ª 21-11-2007

AGRUMEXPORT, S. A.

Junta general extraordinaria

Que conforme a las disposiciones vigentes, la mercantil Agrumexport, S.A., convoca Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 21 de diciembre de 2007 a las diecinueve horas en Camino de D. Luis 116, Cabezo de Torres (Murcia) en primera convocatoria y en su caso al siguiente día a la misma hora en segunda convocatoria.

Que conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procederá a la notificación individual a los socios así como a la publicación de la misma mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Que conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la junta convocada, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Situación de los socios referido a la adquisición de las acciones de D. Antonio Sabater tras el informe de Seiquer Auditores consultores.

Segundo.—Derecho de la sociedad para adquirir las acciones de D. Antonio Sabater tras el informe de Seiquer auditores consultores.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la presente Junta.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Cabezo de Torres, Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Juan Sabater Borja.—71.184.

AHMED EL KANDOUSSI,

SEDDIK SIDAYNE

AHMED EL KANDOUSSI

Y SEDDIK SIAYNE, C. B.

Declaración insolvencia

Hago saber: Que en ejecución con el número 59/07, dimanante de autos número 1012/06, seguida en este Juzgado a instancias de D. Ahmed El Baghdadi se ha

dictado auto en el día de la fecha declarando a los demandados Ahmed El Kandoussi y Saddik Sidayne, C. B., y Ahmed El Kandoussi y D. Seddik Sidayne, en situación de insolvencia total, con carácter de provisional por importe de 2.065,33 euros de principal, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», expido el presente.

Cartagena, 29 de octubre de 2007.—Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.—69.036.

AKO SERVICIOS JURÍDICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

MOLINOS & LARREA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Ako Servicios Jurídicos, Sociedad Limitada» y «Molinos & Larrea, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Ako Servicios Jurídicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Molinos & Larrea, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Ako Servicios Jurídicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los miembros de los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales y el Balance aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Bilbao, 30 de septiembre de 2007.—Por cuenta de «Ako Servicios Jurídicos, Sociedad Limitada» los Administradores solidarios, Javier Molinos Undurraga y María Jesús Larrea Flores.— Por cuenta de «Molinos & Larrea, Sociedad Limitada» los Administradores solidarios, Javier Molinos Undurraga y María Jesús Larrea Flores.—68.793. 1.ª 21-11-2007